

Adjunto se remite Resolución de depósito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la documentación relativa a la rendición anual de cuentas del ejercicio 2020 de la **ASOCIACIÓN CÁNTABRA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AMPROS)**.

Santander, a la fecha de la firma
La Jefa de Servicio de Entidades Jurídicas

Fdo.: Leticia Cano Fernández

**ASOCIACIÓN CÁNTABRA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELECTUAL (AMPROS)**

Firma 1: **29/03/2022 - LETICIA CANO FERNANDEZ**
JEFA DE SERVICIO DE ENTIDADES JURIDICAS - S.G. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA ...

CSV: A0600NZYWKb0MCDqZHbr7shMvTnDJLYdAU3n8j

REGISTRO AUXILIAR... (PR001)
N.º Registro: 2022PR0015000700
Fecha Registro: 29/03/2022 09:10



Vista la documentación relativa a la rendición anual del ejercicio 2020, presentada por la Asociación Cántabra en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (AMPROS) para su depósito en el Registro de Asociaciones, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -La Asociación Cántabra en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (AMPROS) (inscrita con el número 5) presenta el 16 de junio de 2021, documentación relativa a la rendición anual de cuentas del ejercicio 2020.

SEGUNDO. -Con fecha 15 de marzo de 2022 se emite requerimiento para la subsanación de aspectos formales necesarios para su depósito en el Registro de Asociaciones, recibándose dicha subsanación con fecha 23 de marzo de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El artículo 34 de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece:

“Las asociaciones de utilidad pública deberán rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización, y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el organismo encargado de verificar su constitución y de efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el que quedarán depositadas. Dichas cuentas anuales deben expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.”

II

El artículo 5 del R.D. 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición anual de cuentas.

III

Las cuentas anuales de las entidades declaradas de utilidad pública, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, se formularán conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Mediante Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, fueron aprobados:

- El Plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (publicado en el BOE de 9 de abril de 2013)
- El Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (publicado en el BOE de 10 de abril de 2013)



IV

La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

V

En el presente caso, la entidad ha aportado:

- Balance, Cuenta de Resultados y Memoria Económica.
- Informe de Auditoría, emitido por OPINIA AUDITORES, S.L.P inscrito en el ROAC con el número S1167, cuya opinión es favorable.
- Memoria de Actividades Asociativas del año 2020.

La documentación anterior se acompaña de certificado del acuerdo aprobatorio de la Asamblea General de Socios, expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en que figura que las cuentas anuales fueron aprobadas en Asamblea celebrada el 15 de junio de 2021.

Por todo lo expuesto, una vez comprobada su adecuación a la normativa vigente, vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados, así como la Propuesta de la Jefa de Servicio de Entidades Jurídicas

RESUELVO

Depositar la documentación relativa a la rendición anual de cuentas del ejercicio 2020 de la **Asociación Cántabra en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (AMPROS)** en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a efectos de constancia y publicidad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Santander, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Noelia García Martínez

ASOCIACIÓN CÁNTABRA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELECTUAL (AMPROS)
REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

